

JUZGADO SÉPTIMO DE FAMILIA DE ORALIDAD

Medellín, siete de junio de dos mil veintidós

Radicado: 050013110-007-2022-00117-00

Ref. Ejecutivo por Alimentos

De conformidad con lo establecido en el artículo 443 del Código General del Proceso, se corre traslado a la parte ejecutante por el término de diez (10) días de las excepciones de fondo o merito propuestas por la parte ejecutada, para que se pronuncie sobre ellas, adjunte y pida las pruebas que pretenda hacer valer.

Se reconoce personería jurídica al Doctor EDIER FIGUEROA MORENO identificado con T.P. No. 238.041 del C.S.J., para actuar dentro del presente proceso como apoderado de la parte ejecutada.

NOTIFÍQUESE

Firmado Por:

Jesus Antonio Zuluaga Ossa

Juez

Juzgado De Circuito

Familia 007 Oral

Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **2a9c856d50fc8c4f6301a10e21ac91fbb0f0181a5bb7a4625c3534d015705542**

Documento generado en 08/06/2022 02:10:32 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

Señor:

JUEZ

JUZGADO 7 DE FAMILIA DE ORALIDAD DE MEDELLIN

Medellín- Antioquia

E. S. D

Ref. RADICADO: 05001311000720220017700

EJECUTANTE: JENNY FERNANDA GALVEZ VALENCIA

EJECUTADO: JUAN CANELO FRANCO

ASUNTO: **Contestación de Demanda**

EDIER FIGUEROA MORENO, mayor de edad, identificado con cédula de ciudadanía número 14.639.752 de Cali-, abogado en ejercicio, portador de la Tarjeta Profesional No. 238.041 del Consejo Superior de la Judicatura, obrando en mi calidad de apoderado del señor **JUAN CANELO FRANCO** identificado con cedula de ciudadanía número 9.433.490 me permito, contestar la demanda instaurada por la señora **JENNY FERNANDA GALVEZ VALENCIA**, quien actúa en representación de los menores JUAN JOSÉ CANELO GALVEZ Y JUAN DIEGO CANELO GALVEZ, en los siguientes términos:

A LOS PRESUNTOS HECHOS:

Sea la primero advertir que, se tendrán como ciertos los hechos desde el numeral **Primero** hasta el **Quinto**, instaurados en la presente demanda.

SEXTO Y SEPTIMO: FALSO; señor juez, mi representado me informa, que ha cumplido a cabalidad con las obligaciones a cargo de sus hijos, de tal manera que la madre de los menores ha desconocido cada y una de las cuotas que se han pagado a favor de los menores.

Los pagos que a realizado mi representado son los siguientes:

- En el mes de **julio de 2018** mi representado, a solicitud de la ejecutante le pago la cuenta de servicios de EPM por el valor de **\$1.425.115**. dinero que se descontaría de la cuota de alimentos.
- Para los meses de **septiembre, octubre y noviembre de 2018**, la ejecutante dejo constancia escrita en la cual indica que recibió la

cuota de alimentaria por el valor de **\$500.000** durante cada uno de esos meses.

- A partir del año 2019 mi representado comenzó a realizar el pago de la cuota alimentaria a través de la cuenta bancaria de su hijo JUAN DIEGO CANELO GALVEZ, perteneciente al banco BBVA e identificada con el producto, cuenta de ahorros número 557318516.
- En el mes de diciembre de 2019, mi poderdante como contraprestación de la cuota extraordinaria le realizó la compra de una bicicleta a su hijo por el valor de **\$445.000**
- En igual sentido para el mes de diciembre de 2021, realizó una compra de un PlayStation 3, por el valor de **\$ 750.000**

A LAS PRETENSIONES:

Nos oponemos a todas y cada una de ellas, ya que, como se dejó establecido, la cuota alimentaria ha sido plenamente satisfecha.

EXCEPCIONES MERITO

COBRO DE LO NO DEBIDO:

Me permito infórmale al señor juez, que la demandante no dice la verdad en cuanto a la totalidad de las cuotas de alimentos pagadas en el transcurso de los últimos años, y a sabiendas de la realidad de los hechos los han modificado a su parecer, le miente la ejecutante al despacho y oculta los pagos parciales que se han realizado a través de la cuenta bancaria de uno de los menores, con ocasión en cada una de las cuotas que se han causado mes a mes desde el año 2018 a la fecha, sin tener en cuenta en absoluto la totalidad de los pagos, como tampoco, las compras, regalos y demás aportes que ha realizado mi representado. Es por esta razón, señor juez que a través de los recibos de consignación que demuestran el pago de algunas cuotas no anunciadas por la parte demandante se demostrará no hay lugar a cobro alguno.

Mi representado de manera periódica y puntual a partir del año 2019 ha realizado el pago de la cuota de alimento a través de la cuenta bancaria del menor JUAN DIEGO CANELO GALVEZ y las veces que no ha realizado el pago, es porque se han realizado convenios con la madre de los menores, en la cual dicho dinero ha sido para subsanar alguna de las obligaciones que ha tenido la demandante.

TEMERIDAD Y MALA FE:

Ha existido mala fe por parte de la señora **JENNY FERNANDA GALVEZ VALENCIA**, ya que mediante la demanda que entablo, se establece fácilmente que la señora no dice la verdad en cuanto al pago de las cuotas alimentarias, a sabiendas de la realidad de los hechos ha cercenado la información, le miente al despacho a fin de lograr sus propósitos que no son otros sino los de un beneficio económico, esto se probara con todos y cada una de las pruebas que se aportaran con la presente contestación de demanda, lo que evidencia que la señora **JENNY FERNANDA GALVEZ VALENCIA** solo está buscando un interés personal. La demandante demuestra intenciones maliciosas y fraudulentas de manera dolosa en la forma en cómo presenta demanda, le miente al despacho al no denunciar la totalidad de las cuotas que se han consignado y pagado en especie a favor de los niños.

GENERALICA

De la manera más respetuosa le solicito al Despacho se sirva declarar toda excepción que muy a pesar de no haberse formulado de una manera expresa y específica se logre determinar a lo largo del proceso.

PRUEBAS:

Documentales:

A la presente demanda adjunto, Señor Juez, los siguientes documentos para que sean objeto de valoración probatoria al momento en que usted decida de fondo este asunto. Tales documentos son los siguientes:

1. Factura del pago de los servicios de EPM, realizado el día 31 de septiembre de 2018.
2. Comprobante de pago de los meses de septiembre, octubre y noviembre firmado por demandante.
3. Factura de compra de la bicicleta en diciembre de 2019
4. Factura de la compra del PlayStation 3 en diciembre de 2021

SOLICITUD ESPECIAL DE PRUEBA: señor juez, teniendo en cuenta que mi representado, comenzó a realizar el pago de las cuotas de alimento a

favor de sus hijos en la cuenta de ahorros número 557318516 perteneciente al menor JUAN DIEGO CANELO GALVEZ del banco BBVA.

Comedidamente solicito al despacho se oficie a la entidad bancaria BBVA a fin de que certifique **el monto y la cuenta de origen** de la cual se han recibido consignaciones entre el periodo comprendido entre el 01 de enero de 2019 a la fecha.

La anterior solicitud se desprende del hecho, que por el transcurrir del tiempo mi apoderado no cuenta los soportes de consignación. Y teniendo en cuenta que esta información pertenece a la esfera íntima, del titular, según lo establecido en el artículo 15 de la constitución política y lo reglado en la ley estatutaria de habeas data. Se imposibilita al tenor del inciso segundo del artículo 173, aportar en esta oportunidad procesal dicho documento.

Corolario de lo anterior, se solicita al despacho requiera a dicha entidad, que certifique lo que aquí en efecto se pide.

INTERROGATORIO DE PARTE:

1. INTERROGATORIO DE PARTE a la señora **JENNY FERNANDA GALVEZ VALENCIA** el que efectuare verbalmente en la audiencia que se fije para ello.

NOTIFICACIONES:

El suscrito, en la Calle 49 No. 76 a - 51, Teléfono: 2342439, Medellín. Cel.: 3128161757 edier.figueroa@gmail.com

Al demandado: batallón de instrucción entrenamiento y reentrenamiento numero 4 llanos de cuiva instalación juan del corral- Rionegro- Antioquia. Correo electrónico juan.canelo490@asys.edu.co

Con toda la intención y el respeto:



EDIER FIGUEROA MORENO
CC. 14.639.752
T.P 238.041 del C.S.de la J.

Señores:

**JUZGADO SEPTIMO DE FAMILIA DE MEDELLIN
MEDELLIN- ANTIOQUIA
E. S. D**



Ref. Radicado: 05001311000720220017700
EJECUTANTE: JENNY FERNANDA GALVEZ VALENCIA
EJECUTADO: JUAN CANELO FRANCO
ASUNTO: Poder Especial

JUAN CANELO FRANCO, identificado con cedula de ciudadanía número 9.433.490. por medio del presente escrito confiero poder especial, amplio y suficiente al Dr. **EDIER FIGUEROA MORENO**, mayor de edad, identificado con la Cédula de Ciudadanía No.14.639.752 de Cali, y portador de la Tarjeta Profesional No. 238.041 del Consejo Superior de la Judicatura, y correo electrónico edier.figueroa@gmail.com para que en mi nombre y representación tenga la facultad de tramitar y llevar hasta su culminación el proceso ejecutivo de la referencia instaurado por la señora JENNY FERNANDA GALVEZ VALENCIA.

Mi apoderado judicial, queda ampliamente facultado para asistirme en todas las diligencias a lo largo de la presente proceso, como las de recibir, solicitar, desistir, conciliar, sustituir, ofrecer, pedir, retirar, cobrar reasumir, transigir, renunciar, notificarse, interponer recursos, nulidades, pedir y aportar pruebas, y demás facultades inherentes al presente, y todo cuanto en derecho sea necesario para el buen cumplimiento de su gestión en los términos del art. 73 y s.s. del C. G. del P.

Solicito señor juez; reconocer personería al Abogado **FIGUEROA MORENO** en los términos de este poder.

Atentamente,

JUAN CANELO FRANCO

C.C N° 9.433.490

Acepto:

EDIER FIGUEROA MORENO
C.C No. 14.639.752 Cali
T.P No. 238.041 del C.S. de la J.
E-mail: edier.figueroa@gmail.com
Dirección: Calle 49 # 76^a -51
Celular: 3218161757 - 2342439



DILIGENCIA DE PRESENTACIÓN PERSONAL
Artículo 2.2.6.1.2.4.1 del Decreto 1069 de 2015



10771166

En la ciudad de Medellín, Departamento de Antioquia, República de Colombia, el veintisiete (27) de mayo de dos mil veintidos (2022), en la Notaría Diecisésis (16) del Círculo de Medellín, compareció: JUAN CANELO FRANCO, Identificado con Cédula de Ciudadanía / NUIP 9433490, presentó el documento dirigido a PODER ESPECIAL AMPLIO Y SUFICIENTE y manifestó que la firma que aparece en el presente documento es suya y acepta el contenido del mismo como cierto.

----- Firma autógrafa -----



3vzqx4gp5qmk
27/05/2022 - 15:02:03



Conforme al Artículo 18 del Decreto - Ley 019 de 2012, el compareciente fue identificado mediante cotejo biométrico en línea de su huella dactilar con la información biográfica y biométrica de la base de datos de la Registraduría Nacional del Estado Civil.

Acorde a la autorización del usuario, se dio tratamiento legal relacionado con la protección de sus datos personales y las políticas de seguridad de la información establecidas por la Registraduría Nacional del Estado Civil.



LUIS ALBERTO ZULUAGA TOBON

Notario Diecisésis (16) del Círculo de Medellín, Departamento de Antioquia

Consulte este documento en www.notariasegura.com.co

Número Único de Transacción: 3vzqx4gp5qmk



NOTARIA 16 DE MEDELLIN
DR. LUIS ALBERTO ZULUAGA TOBON.
NOTARIO

RESULTADO A SU SOLICITUD

Caso Nro: PQR-4872073-K7H9 Fecha Creación: 7/31/2018 10:16:49 AM
Contacto: Juan Canelo Franco
Instalación: 084022407300320201
Dirección: CR 102 D CL 47 C -32 (INTERIOR 201)
Meses Reclamados:
Servicio: Energía Mercado Regulado Municipio: MEDELLÍN
Causa: Información general Departamento: Antioquia

Detalle de lo solicitado:

Usuario en calidad de propietario, solicita información de reporte ante centrales de riesgo

Nro. Respuesta: PQR-4872073-K7H9 Fecha Respuesta: 7/31/2018 10:18:00 AM
Resultado: Accede

Decisión:

Nuestra empresa decide acceder a la petición presentada e indica que, registra reporte por acuerdo de pago No. 27045367, de servicios de acueducto energía y gas, realizado en el año 2016. Cancela deuda por valor de \$1'425.115 y se entrega certificado de cuenta al dia.

Resuelto por:

JULIAN CAMILO GOMEZ URREA

Empresas Públicas de Medellín, E.S.P.

Empresas Públicas de Medellín E.S.P.

NIT. 890.904.996-1

DIRECCIÓN: CR 102 D CL 47 C -32 (INTERIOR 201)

MUNICIPIO: MEDELLÍN

DOCUMENTO No.

CLIENTE: JUAN CANELO FRANCO

CC/NIT: 9433490

CONTRATO: 5048845

FACTURACIÓN DE: 07/2018

CICLO: 14

REFERENCIA DE PAGO

Digite el siguiente referente, en caso de pago electrónico

674546785 - 10

DIA MES AÑO

SIN RECARGO HASTA	08	08	2018
-------------------	----	----	------

CON RECARGO HASTA			
-------------------	--	--	--

.00

(VER DETALLE) TOTAL OTRAS ENTIDADES

TOTAL A PAGAR 1,425,115.00

DD MM AA

Yo Jenny Fernanda Galvez he recibido la
cuota de 500.000 \$ durante 3 meses
septiembre, octubre y noviembre. por parte
del señor Juan Canelo Franco

Jenny Galvez

CC 1022122950

BICICLETAS RAMON HOYOS SAS



NIT: 900640837-8

Responsable de IVA

Dirección: Cra. 52 No. 54-31 Medellín

Teléfonos: 511 24 99 / 311 303 28 83

Factura de venta

Contado No.

211042

FECHA: DICIEMBRE 10 2019

Nombre: JENNY FERNANDA GALVIS

NIT / CC: 1.022.122.950

Tel: 310 544 68 26

Correo:

DESCRIPCION	CANT.	VR. UNIT.	VALOR
BTA MTB 24 RIN ALUMINIO	1	-	265,000
			-
BTA JUNIOR RIN 16	1		180,000
MARCA: RAMON HOYOS			-
			-
COLOR: VERDE-NEGRA			-
MARCO: M1653189		-	-
		-	-
<i>BICICLETAS RAMON HOYOS S.A.S Tel.: 511 24 99 VENDEDOR: SOLEDAD CARMONA</i>		SUBTOTAL	445,000
		IVA 0%	-
		RTE FTE	-
		TOTAL	445,000

Esta factura cambiaria se asimila para todo sus efectos legales a una letra de cambio
Art. 774-621-671 del C de C.)

Resolución Dian No.18762010036482 Fecha 2018/09/03 del 150,001 a 300,000 AUTORIZA

GRACIAS POR CONFIAR EN NOSOTROS

IMPORTADORA PALIAO
EDWIN JOVANNY RAMIREZ SOTO
CL 46 51A 26 LC 306
San Andresito Principal Maturin
NIT 70695326 - 2
Factura de Venta POS 1398
FECHA EMISION: 11/12/2021 11:37:36 a. m.
CLIENTE: VENTAS POS - VENTAS CONTADO
NIT: 22222222
DIRECCION:
TELEFONO: 3229383

DESCRIPCION PRODUCTO / SERVICIO		
CANT	PRECIO UNIT.	PRECIO TOTAL \$
PLAY STATION 3 segunda mano		
1	750.000,00	750.000,00
CONTROL PS3 COLORES bolsa ALTA CALIDAD		
2	0,00	0,00
CAMARA PS4		
1	0,00	0,00
CABLE CARGA CONTROL PS3		
1	0,00	0,00
TOTAL BRUTO		630.252,10
DESCUENTO:		0,00
IVA		119.747,90
TOTAL FACTURA:		750.000,00

FORMA DE PAGO

TOTAL CANCELADO:	750.000,00
EFFECTIVO:	750.000,00
CAMBIO:	0,00
Saldo:	0,00

GRACIAS POR SU COMPRA